



Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ AMERICA LATINA

Desde el Servicio Paz y Justicia SERPAJ América Latina, organización con más de 40 años de trabajo en favor de la Paz y los Derechos Humanos en 11 países del continente; asociado a una extensa red de instituciones y movimientos sociales que trabajan desde distintos ámbitos, para promover y alcanzar una cultura de derechos y respeto a la dignidad humana, manifestamos preocupación por lo que está ocurriendo en la ciudad de Rawson en la Provincia de Chubut, Argentina, desde el día 15 de diciembre de 2021, durante el día 16, y la madrugada de hoy 17 también en Trelew, como consecuencia de la defensa del ambiente que realiza la población en toda la Provincia, con epicentro en Rawson, que es la capital, ante la aprobación de la ley de zonificación minera en la mencionada Provincia en la República Argentina.

Por lo que nos ha llegado a conocimiento, la policía de dicha Provincia está reprimiendo manifestaciones de manera descontrolada, con balas de goma, gases lacrimógenos, gente infiltrada e incluso policías con uniforme que comete destrozos, está ingresando también a las casas y comercios de diferentes integrantes de la población con el fin de detenerlos, ello sin la orden judicial correspondiente. Además de parar vehículos en las rutas, bajar a quienes que se encuentran en ellos y practicar golpizas y apremios ilegales, a quienes hayan participado de las grandes manifestaciones que se han dado en esa ciudad como consecuencia del rechazo a la mencionada ley. Rodean a la gente para que no tengan escapatoria y se las llevan detenidas, muchas de ellas estuvieron desaparecidas y sus familias no sabían de su paradero, luego aparecieron privadas de libertad. A esta hora ya no quedaban personas detenidas en Rawson, pero la cacería continúa en la ciudad de Trelew.

Realmente es muy preocupante, la situación descrita, la que se agrava ante la obligación del Estado Argentino de cuidar a los defensores del ambiente y del agua, dadas las obligaciones internacionales que ha asumido el Estado Argentino al incorporar los Tratados de Derechos Humanos en su plexo normativo constitucional, además de haber incorporado en su sistema jurídico el Acuerdo de Escazú, el que en su art. 9 se establece que los Estados partes “garantizará un entorno seguro y propicio” además “tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos (...) incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente” de los Defensores ambientales, sus grupos u organizaciones. Además los Estados deberán “tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo”.

Por todo ello, es que instamos al Estado Argentino a que garantice la vida y la integridad física y los demás derechos humanos de los integrantes de las diferentes asambleas, organizaciones socioambientales, personas de las comunidades indígenas, vecinas en general que se manifiestan en contra de la sanción y promulgación de la ley de Zonificación.